

# AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 84/2015

# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ( DAR CUENTA SOBRE "2" Y APERTURA DEL SOBRE "3")

En la ciudad de Granada, a dieciséis de julio de dos mil quince, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del Informe Técnico de valoración del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" y a la apertura del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática, de las proposiciones presentadas para tomar parte en el *Procedimiento abierto para adjudicar el contrato privado de seguro de daños materiales (multirriesgo) de bienes muebles e inmuebles y de seguro de responsabilidad civil/patrimonial para el Ayuntamiento de Granada*, con presupuesto total de 204.000 euros y cuyo anuncio fue publicado en el DOUE de 2/5/2015 y en el BOE de 25/5/2015.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Juan Antonio Fuentes Gálvez, Concejal Delegado del Área de Personal, Servicios Generales y Organización, Don Rafael F. Guilarte Heras, Vicesecretario General, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta y Don Luis García-Trevijano Rodríguez, Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, asistiendo también Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos y Doña Isabel Rodríguez Alonso, Responsable Administrativa de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, se procede a dar a conocer el informe emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio, de fecha 1 de julio de 2015, en relación a la evaluación del contenido del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor", y cuyo resultado es el siguiente:

Licitadora	Criterios ponderables en función de un juicio de valor  Mejoras		
	1º y única SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	10 puntos	5 puntos



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Posteriormente se procede a la apertura del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", de la proposición presentada y admitida, arrojando el siguiente resultado:

<u>Proposición nº 1 y única:</u> correspondiente a la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que se compromete a la ejecución del contrato conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en su oferta y en los siguientes términos:

#### 1.- Oferta técnica:

### Referido a la Póliza de Daños materiales

- a) Límite de 20.000.000 € veinte millones de euros (en número y letra) de indemnización general a primer riesgo, lo que supone un alza respecto del límite establecido en el pliego (cuyo importe es de 16.000.000 €) de 4.000.000 € cuatro millones de euros.
- b) Media en % del aumento de todos los sublímites a primer riesgo: 25 %
- c) Franquicia para la cobertura de diferencia en condiciones de 5.000 € lo que supone una baja respecto de la establecida en el pliego (cuyo importe es de 6.000 €) de 1.000 €.

### Referido a la Póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial

- d) Aumento del 150 % del límite de indemnización por siniestro en todas las Garantías
- e) Aumento del 35 % porcentual de los sublímites por víctima en todas las garantías
- f) Eliminación de exclusiones a las especificadas en el pliego:

### Derogación exclusión de la Responsabilidad Civil de Accidentes de Trabajo:

1) Las responsabilidades resultantes de la utilización de vehículos, aeronaves o embarcaciones así como los accidentes "in itinere".

#### Derogación exclusiones comunes a todas las garantías:

- 2) Daños derivados de actividades que no estén directamente relacionadas con la descrita en la póliza.
- 3) Daños causados:
- Por los productos, materiales y animales después de la entrega, una vez que el Asegurado haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

- Por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado una vez terminados, entregados o prestados.
- g) Inclusión de garantías y mejoras adicionales:

Subapartados:

g.1.) Daños patrimoniales puros: 700.000 € por siniestro y año con la siguiente definición:

## Los perjuicios económicos puros según la redacción que a continuación se acompaña:

#### Definición:

Daño patrimonial puro o primario: es aquel daño que afecta a la esfera patrimonial de un tercero sin que sea reconducible a un daño personal y/o material previo, siempre que se deba a un hecho generador de carácter accidental, extraordinario y aleatorio, las consecuencias de las cuales hayan de ser soportadas por el asegurado.

#### Cobertura:

Se ofrece cobertura, en las condiciones y límites establecidos en las Condiciones Particulares, a las consecuencias económicas de los daños patrimoniales puros o primarios que pudieran ser reclamados al asegurado siempre que su causación obedezca a condiciones accidentales, extraordinarias y aleatorias y sin que en ningún caso puedan tener como causa, directa o indirecta, un daño material o corporal previo.

### Franquicia:

A cada siniestro le será de aplicación la siguiente cantidad: 3.000,00 €

#### **Exclusiones:**

- Reclamaciones derivadas de daños patrimoniales puros o primarios basados en el funcionamiento normal de la administración pública así como la derivada de actos jurídicos administrativos normativos.
- Las pérdidas de dinero, signos pecuniarios y, en general, valores y efectos al portador o al orden endosados en blanco.
- Las que deriven de la insolvencia, atraso en el cumplimiento de sus obligaciones o deterioro financiero del asegurado.
- Reclamaciones derivadas de desviaciones sobre presupuestos o créditos; recomendaciones tanto a título oneroso como lucrativo, de negocios pecuniarios, de inmuebles o de otras transacciones comerciales.
- Reclamaciones por errores en caja, errores en pagos e infidelidad de los propios empleados.
- Reclamaciones por violación del secreto profesional.
- Reclamaciones derivadas de daños morales que no trasciendan la esfera patrimonial del perjudicado.
- Perjuicios patrimoniales puros por denegación o concesión de permisos, licencias, cualificaciones urbanísticas, contratos administrativos y expropiación forzosa.

La responsabilidad directa de los autores de delitos de calumnia, injuria, difamación, así como la subsidiaria del tomador del seguro y asegurados por la actuación de miembros políticos.



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

- g.2.) Si se realizarán los informes periciales contradictorios en aquellos siniestros de daños materiales y/o personales que el Ayuntamiento lo estime necesario para la resolución en fase administrativa del expediente patrimonial todo ello sin limitación alguna ni en número, ni por razón del procedimiento o cualquier otra circunstancia.
- 2.- Oferta económica: Precio de 187.703,58 €/año, Ciento ochenta y siete mil setecientos tres euros con cincuenta y ocho céntimos, IVA excluido (en número y letra), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 204.000 €/año) de 16.296,42 €/año, desglosado de la siguiente manera:
- Póliza de seguro de daños materiales: 45.203,58 €/año Cuarenta y cinco mil doscientos tres euros con cincuenta y ocho céntimos (no pudiendo superar el tipo de licitación establecido en 54.000 €/año).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial: 142.500 €/año Ciento cuarenta y dos mil quinientos euros (no pudiendo superar el tipo de licitación establecido en 150.000 €/año).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

### A la vista de todo lo expuesto, la Mesa propone:

- 1º.- Entregar a los Servicios Técnicos de Patrimonio, la documentación contenida en el sobre 3 de la proposición presentada y admitida en el procedimiento de contratación, al objeto de su valoración.
- 2°.- Dar a conocer, luego de que se realice el correspondiente informe, el resultado de la valoración de los criterios cuantificables de forma automática en acto público de la Mesa de Contratación que se convoque al efecto, donde se propondrá la adjudicación del contrato.

Asisten a la sesión representantes de SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS a los que se les hace entrega de una copia del informe técnico elaborado.

A las trece horas y diez minutos, no habiéndose producido reclamación alguna, se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIA, CERTIFICO.-

EL PRESIDENTE,